



## **DESPACHO DE COMISION PARTE DOGMATICA: PROYECTOS POLITICAS ESPECIALES (CULTURA EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE)**

La comisión especial de “Parte Dogmática” constituida de acuerdo al art. 30 del Reglamento Interno de la Convención Municipal para el dictado de la Carta Orgánica de la Ciudad de Oliva, por los convencionales Orieta Pérez, Mónica Salvatori, Marcela Cima, Pablo Mazur, y Mario Gatti, han analizado el Proyecto de “Políticas Especiales” en referencia a “Cultura, Educación, Recreación y Deporte” presentados por los convencionales de la UCR, Proyecto Integral de Juntos por Oliva y el de los convencionales de “Eco”, y en consecuencia decide aprobar los siguientes artículos:

### **CULTURA**

**Artículo..:** El Municipio reconoce la cultura y diversidad cultural como el derecho humano que identifica a los vecinos de Oliva, en un marco de democracia, tolerancia y respeto mutuo. Asegura la libertad de expresión, el desarrollo de actividades y manifestaciones culturales y estimula la participación popular. Fomenta la creación, producción y circulación de bienes culturales, de forma equitativa.

**Artículo...:** El Municipio promueve, fomenta y acompaña las actividades que aseguren el respeto al pluralismo, a los intercambios

e interacciones y hermanamientos entre las culturas, el libre acceso a las fuentes culturales y propicia la articulación entre las diversas instituciones con gestionar en la materia.

## PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL

**Artículo...:** El Municipio contribuye, preserva y difunde el patrimonio cultural y natural y favorece su accesibilidad social, en el ámbito de su competencia territorial. Los planes urbanísticos incluyen la consideración, conservación y el resguardo de las construcciones y/o fachadas edilicias que constituyen o configuran una referencia histórica y cultural de identidad local.

## EDUCACIÓN

**Artículo...:** El municipio reconoce que la educación es un derecho fundamental de la persona humana, desde la niñez hasta la ancianidad, como un proceso dinámico, permanente y necesario, que constituye una herramienta esencial para la construcción de la libertad, la dignidad, la ciudadanía, el respeto a los derechos humanos, reconociendo a la familia como su agente natural y primario.

**Artículo...:** El Municipio promueve el desarrollo de la educación por sí y también en forma complementaria y coordinada con la Nación, la Provincia y organismos descentralizados. En tal sentido, adhiere a la declaración de principios generales, políticas especiales y fines que el orden jurídico contempla.

**Artículo:** La educación constituye para el Municipio un servicio público al que tienen derecho todos los vecinos y garantiza su accesibilidad.

Para ello:

1. Garantiza el derecho de aprender y de enseñar.

2. Acompaña a las instituciones locales en la prestación del servicio público educativo en todos sus niveles y gestiona la asignación de recursos para ese fin.

3. Promueve y estimula la educación no formal de niños, jóvenes, adultos, y adultos mayores con propuestas que tiendan a la integración social y escolar.

4. Gestiona y articula con instituciones, organismos y empresas, planes de formación, capacitación y actualización laboral.

5. Organiza un sistema de becas, procura la formación íntegral, armónica y permanente de la persona, diagnosticando, planificando y diseñando acciones educativas que demanden el desarrollo local y regional.

6. Promueve y acompaña programas para el conocimiento y difusión de la geografía e historia locales, la identidad y tradiciones culturales, cooperativismo, educación vial, ambiental y los contenidos de esta Carta Orgánica Municipal.

7.- Crease el Consejo Educativo Municipal, organismo no rentado, integrado por representantes de todos los sectores de la comunidad educativa, como un espacio de opinión, concertación y coordinación institucional que brinda asesoramiento no vinculante a los órganos de gobierno de la Municipalidad de Oliva.

## CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**Artículo...**El Municipio reconoce la importancia de la ciencia y la tecnología como instrumentos adecuados para la promoción humana, el desarrollo sostenible y el mejoramiento de la calidad de vida. A tales fines:

- 1) Organiza, ejecuta y difunde acciones de aplicación científico-tecnológicas y asegura la participación comunitaria en el conocimiento y evaluación de sus riesgos y beneficios.
- 2) Promueve acciones tendientes al desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación productiva como medio para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y en función de

los intereses de la comunidad y de programas de desarrollo e integración regional.

## DEPORTES Y RECREACION

**Artículo:**...La Municipalidad de Oliva promueve las prácticas recreativas y deportivas, considerándolas como un derecho a la formación integral de las personas. Implementa las condiciones que permitan el acceso a sus prácticas a todos los vecinos garantizando la igualdad de oportunidades. Acompaña las actividades que realizan instituciones locales y los deportistas en representación de la Ciudad para expresar la jerarquía cultural y deportiva de Oliva.

Por lo arriba lo expuesto, solicitamos su elevación a los fines de ser tratado en la sesión plenaria de la Convención